

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado,
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 2278

NEUQUEN, 09 DIC 1993

VISTO:

El Expediente N° 6136- F° N° 96- Año 1993, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 3 R y 4 R el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor TAPPATA DANIEL ANTONIO al pago de una multa de VEINTE (20) módulos, más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo 162° de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 149887, se constató que en Diagonal 25 de Mayo N° 03 el conductor de la camioneta Peugeot, blanca, Q 0049487, estacionó el rodado obstruyendo la rampa para discapacitados-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 el señor DANIEL A. TAPPATA presenta recurso de apelación;

Que a fs. 10 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que en igual foja la Secretaría Ejecutiva requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

Que a fs. 11 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 490/93, manifestando que el Acta Contravencional de fs. 1, reúne los requisitos legales exigidos por el Código Municipal de Faltas;

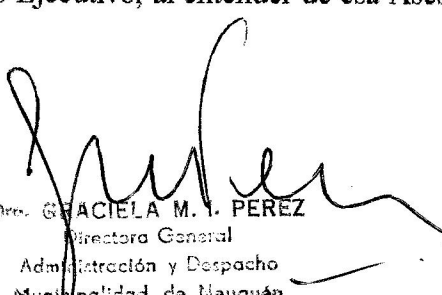
Que notificado debidamente el infractor, no compareció a efectuar el correspondiente descargo;

Que por la Cédula de Comprobación es notificado el imputado de la resolución "ut supra" mencionada;

Que a fs. 8 el señor TAPPATA hace su presentación, expresando que al momento del labrado del Acta Contravencional aún no había adquirido el vehículo en cuestión, adjuntando a fs. 9 fotocopia del Formulario 08;

Que en virtud de la prueba documental que luce agregada a fs. 9, cabe considerar el pedido de apelación en atención a que en este caso se ha dictado sentencia contra una persona que no se encuentra legitimada como titular de la infracción, lo que obliga al Departamento Ejecutivo, al entender de esa Asesoría, a **REVOCAR** el ///

/// ... 2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2º

fallo del señor Juez de Faltas, absolviendo de culpa y cargo al señor DANIEL A. TAPPATA, e iniciando las acciones correspondientes contra la señora MARISA GRANCHA;

Que a fs. 11 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR a la presentación interpuesta por el señor DANIEL A. TAPPATA a fs. 8 del Expediente N° 6136- F° N° 96- Año 1993, contra la sentencia de autos; en cuanto ha manifestado que en el momento del labrado del acta aún no había adquirido el vehículo en cuestión, corroborando sus dichos con fotocopia del Formulario 08 adjuntada a fs. 9.-

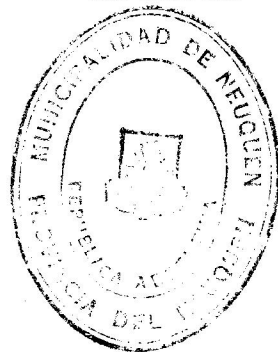
Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- a fs. 3 y 5 del Expediente N° 6136- F° N° 96- Año 1993, en cuanto condena al señor TAPPATA DANIEL ANTONIO al pago de una multa de VEINTE (20) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 162º) de la Ordenanza N° 3149/86; **ABSOLVIENDOSE** al imputado de culpa y cargo, y **PROSIGUIENDOSE** con las actuaciones contra la señora MARISA GRANCHA.-


Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
D.C.G..-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ